

RETRIBUCIONES DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

- **Colaboración con el Tribunal:**

Percibirán una cantidad fija 480 € que se ingresará junto con las retribuciones mensuales en el mismo número de cuenta.

- **Indemnizaciones por razón del servicio:**

- **Dietas:(Grupo 3 según Anexo RD 462/2002):**

- 1) **Manutención:** se percibirá el 50% del importe de la dieta por manutención, es decir, 14,11€. Si la hora de regreso es posterior a las 22 horas y se realiza la cena fuera de la residencia habitual, se abonará adicionalmente el importe (50% de la dieta de manutención) previa justificación con factura o recibo del correspondiente establecimiento.
- 2) **Alojamiento:** los colaboradores del Tribunal de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad que deseen pernoctar los días de realización de las Pruebas deberán solicitar el alojamiento a cualquier empresa o agencia que estimen conveniente, siempre dentro de los límites económicos establecidos en la normativa vigente. El alojamiento en Salamanca capital podrá contratarse directamente con el **Colegio Fonseca** enviando la petición a fonseca@usal.es

- **Gastos de desplazamiento:**

Se calculará el desplazamiento **desde el Centro de trabajo hasta la Sede que le corresponda durante la EBAU**, así como los desplazamientos que tenga que realizar a Salamanca para la revisión de los exámenes. La cantidad será de **0,26 € por kilómetro**. En caso de utilizar líneas regulares se indemnizará por el **importe del billete** utilizado, que deberá presentar para su abono. Es **MUY IMPORTANTE** que indique con claridad en el impreso de desplazamiento el día, las horas de salida y llegada y el itinerario realizado.

Todos los miembros del Tribunal deberán cumplimentar el impreso de desplazamiento y enviarlo a la Sección de Estudios de Grado y Máster (Patio de Escuelas, 1, 37008 Salamanca, accesogrado@usal.es) en cuanto finalice su intervención en las pruebas.